CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

ACLARACIÓN N°01

Licitación Pública Nacional N°05/2019 – ID N°372.069

Seguro Médico para Jubilados y Pensionados

1. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.2 HONORARIOS MEDICO CLINICO QUIRURGICO; 2.2.1.1.4 dice: *"Anestesiólogo, cobertura total de acuerdo al arancel establecido por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología..."*,

Consulta: entendemos debería adecuarse a que los aranceles sean los que contractualmente tengan pactados las prestadoras de servicios con anestesiólogos; puesto que ello se ajusta más a la realidad de la operatoria de las empresas de medicina prepaga. Igual situación se presenta en el punto 2.6.2.5

Respuesta 1: Remitirse a lo establecido en PBC

2. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.3.INTERNACIONES; SANATORIOS; 2.3.c) Sanatorios de la Capital..."

Consulta: solicitamos que se aclare el requisito de que si se presenta certificado de categorización en trámite, este sea *en trámite de renovación.*

Respuesta: Al encontrarse en trámite de renovación el mismo no afecta el requisito originalmente en PBC, por lo tanto, deben remitirse a lo establecido en PBC.

3. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.3 c) SANATORIOS DE LA CAPITAL, requisitos mínimos; punto 3 que dice: *"Pacientes Adultos: mínimo 15 camas exclusivas, con geriatra de guardia 24 horas incluyendo Unidad de Terapia Intensiva geriátrica, con mínimo 13 unidades de internación."*

Consulta: entendemos que, al referirse a camas para adultos y teniendo geriatra en guardia pasiva ya se tendría la misma seguridad de cobertura, sin necesidad del énfasis en la especialidad geriátrica, de hecho, en Terapia Intensiva, los médicos asignados son terapistas de adultos, independientemente de que los pacientes sean geriátricos o no.

Respuesta: La interpretación correcta, por lo tanto, se mantiene el requisito originalmente establecido en PBC.

4. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.3 c) SANATORIOS DE LA CAPITAL, requisitos mínimos; punto 8 que dice: *"Mínimo 10 quirófanos (sumado entre ambos sanatorios)"*

Consulta: esta cantidad mínima, puede reducirse a 6 Quirófanos? Esto debido a que entendemos que para los requerimientos de cupo de camas e internación, no sería necesaria esa cantidad de quirófanos y la reducción favorecería la participación.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en PBC.

5. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.3. INTERNACIONES; 2.3.D) SANATORIOS DE GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR. 2.3.D.1.

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC
Dra. Díaz Casabianca

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

Nadia Ljubetic A.
Jefa Interina
Sección Planificación de UOC

Consulta: solicitamos se requiera únicamente la habilitación del M.S.P. y B.S., y no solicitar categorías o niveles puesto que en general para centros asistenciales en el interior no suelen tener dicha certificación.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en PBC.

6. En el ítem CONDICIONES GENERALES Punto 2 DE LAS COBERTURAS MEDICAS; 2.3 c) SANATORIOS DE LA CAPITAL; 2.3.C).9.

Consulta: Solicita Servicio de Traumatología con al menos un Centro de Especialidades Traumatológicas, solicitamos no exigir un Centro específico.

Respuesta: Remitirse a lo establecido en PBC.

Esc. Alfredo Díaz Casabianca
Secretario General